



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12077

BUENOS AIRES, 28 OCT. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-10-13-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENTAL TECNICA S.R.L., solicitó la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, la Habilitación de un Nuevo Depósito, la Baja de Depósito, el Cambio de Domicilio Legal y el Cambio de Dirección Técnica, respondiendo a dicha solicitudes mediante Disposición ANMAT N° 10601/16.

Que en el Artículo 4° de la Disposición mencionada en el párrafo anterior se observa un error involuntario en referencia a la razón social de la empresa de referencia.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E. A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12077

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 4º de la Disposición ANMAT N° 10601/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º.- Habilitase a la firma DENTAL TECNICA S.R.L. un nuevo domicilio legal sito en Marcelo T. de Alvear N° 2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitios en Marcelo T. de Alvear N° 2021 y Galicia N° 2374, ambos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su actividad como Fabricante de Productos Médicos, estableciéndose su habilitación definitiva como Fabricante e Importadora de Productos Médicos. ".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-10-13-2

DISPOSICIÓN N°

CRB

12077


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.